



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



Concejo Municipal

ACUERDO MUNICIPAL No 013 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL PRIMER EMPLEO JUVENIL PARA EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

El Honorable Concejo Municipal de La Ceja del Tambo, Antioquia; en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 6° del artículo 313 de la Constitución Política, por las leyes 1429 de 2010 y la ley 1819 de 2016 que modifica la Ley 1429, y la Ley 1780 de 2016.

“Los jóvenes son un recurso humano de singular importancia para el desarrollo de las sociedades y se constituyen como agentes claves del cambio social y el desarrollo económico”¹

ACUERDA:

Artículo 1. OBJETO:

Implementar la política pública del primer empleo en el municipio de La Ceja del Tambo atendiendo las disposiciones de la ley 1429 de 2010 “Ley de formalización y generación de empleo” teniendo en cuenta las derogaciones de la Ley 1819 del 2016 y la ley 1780 de 2016 por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil generando medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo, mediante el trabajo articulado de las agencias de empleo y el sector educativo.

Artículo 2. AUTORIZACIÓN:

Autorice al Alcalde para destinar las partidas presupuestales, acordes a la situación financiera del municipio, para la implementación y operatividad de la

¹ ONU. 1995



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



Concejo Municipal

POLITICA PÚBLICA DE PRIMER EMPLEO JUVENIL PARA EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

Artículo 3. MODIFICACIÓN:

Solo el Concejo Municipal tendrá la facultad si se llegase el caso de ser necesario de modificar, ajustar y actualizar mediante acuerdo **LA POLÍTICA PÚBLICA DEL PRIMER EMPLEO JUVENIL PARA EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.**

Artículo 4. RESPONSABILIDAD:

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad será la encargada de liderar esta política pública para lograr tal cometido constituirá una mesa de trabajo integrada por: Secretaria de Salud y Protección Social, Subsecretaria de Cultura y Juventud y el Concejo Municipal, quienes establecerán estrategias para el fortalecimiento de dicha política.

Artículo 5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad será la encargada de consolidar un equipo idóneo para el tema de control y evaluación de LA POLÍTICA PÚBLICA DEL PRIMER EMPLEO JUVENIL PARA EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

Parágrafo: Rendición periódica de cuentas al concejo municipal: La Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad rendirá cuentas semestralmente sobre las estadísticas de colocación de primer empleo.

Artículo 6. COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN:

La Política Publica de Primer empleo se articula y se integra con los planes nacionales, departamentales y municipales como se menciona en la exposición de motivos con la finalidad de darle continuidad a los procesos.

Artículo 7. PRINCIPIOS:



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



Concejo Municipal
de La Ceja del Tambo

La política pública del primer empleo juvenil del municipio de La Ceja del Tambo se regirá bajo los siguientes principios:

- **Corresponsabilidad:** Todos los sectores involucrados aportan lo necesario para construir un modelo sostenible que de las herramientas para superar el asistencialismo, buscando el desarrollo a través del empleo.
- **Trabajo decente y digno:** se sumaran esfuerzos para desarrollar los planteamientos consagrados constitucionalmente, de modo que se brinde igualdad de oportunidades, estabilidad en el empleo, seguridad social y se atiendan las demás disposiciones relacionadas con el bienestar del trabajador.
- **Participación:** Conocer las diferentes perspectivas de los habitantes del Municipio con respecto a la oferta y la demanda para el primer empleo.
- **Desarrollo Local:** Se promoverá el empleo digno y por ende la dinamización de la economía aprovechando la posición geográfica del Municipio y el interés del departamento en la zona.
- **Prácticas Sostenibles:** se fomentarán las prácticas ambientales responsables, de modo que tanto el empleado como el empleador desarrollen su labor en el marco del cuidado del medio, reciclaje y la optimización de los recursos.
- **Sostenibilidad:** Uno de los principales objetivos de esta propuesta es lograr su permanencia, con un modelo que permita tener claridad sobre el estado de la oferta y la demanda laboral para los jóvenes, aportando de manera clara al crecimiento económico del Municipio.

Artículo 8. FUNCIONAMIENTO Y PERMANENCIA:

Es necesario consolidar un equipo profesional encargado de la gestión y el estricto control y evaluación de cada uno de los proyectos de generación de empleo y que promueva alianzas estratégicas entre instituciones del Estado, cajas de compensación familiar, organizaciones privadas, instituciones educativas, organizaciones de base, para la consolidación de estas.



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



Concejo Municipal

Artículo 9. ENLACE ESTRATEGICO:

Mantener las sinergias con las diferentes entidades que se encuentra en el ecosistema que pueden fortalecerlo como son las Instituciones de Educación Superior, SENA, Instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, agencias de empleo, gremios, sector público y privado.

Artículo 10. LINEAMIENTOS:

- Capacitar a los próximos egresados y las personas que deseen buscar empleo: Se realizarán capacitaciones sobre presentación personal, formatos de hojas de vida, expectativas laborales y salariales, entre otras con temas relacionados.
- Enfoque de género: Se velará por disminuir la diferencia de oportunidades laborales entre hombres y mujeres, replanteando los papeles y reconociendo las capacidades que tiene la mujer en el desarrollo económico y social del Municipio.
- Gestión y promoción del primer empleo: Es necesario estimular una cultura del primer empleo y promocionarla en los diferentes espacios, para que las empresas conozcan los beneficios que esta trae para la competitividad de su empresa (beneficios Ley 1429 de 2010 – Ley 1819 de 2016- y Ley 1780 de 2016)
- Promoción y fortalecimiento al emprendimiento juvenil: El empresarismo es una modalidad alternativa para superar la tasa de desempleo, por tal razón desde la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad se ofrecerá fortalecimiento para ayudar a estos jóvenes a viabilizar y potencializar sus ideas de negocios.

Artículo 11. FINANCIACION:

Los recursos necesarios para la ejecución del presente Acuerdo Municipal estarán sujetos al presupuesto anualmente aprobado para la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad responsable de su implementación y ejecución.



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



Concejo Municipal

Artículo 12. VIGENCIA:

El presente Acuerdo debidamente sancionado y publicado rige a partir de su aprobación, sanción y publicación.

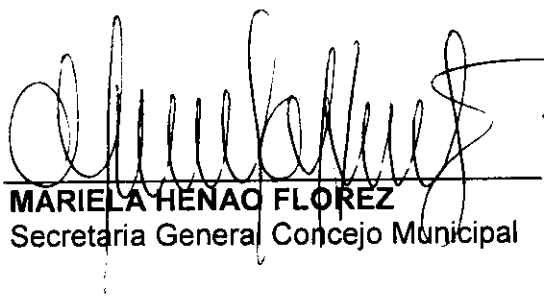
Dado en el Honorable Concejo Municipal de La Ceja del Tambo, el día 27 de julio de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Concejo Municipal de La Ceja del Tambo, Departamento de Antioquia, a los 27 días del mes de julio de 2017, después de haber sido estudiado y debatido en comisión y en plenaria, guardando los términos de Ley entre los 2 debates.



ORLANDO DE JESÚS RÍOS DUQUE
Presidente Concejo Municipal



MARIELA HENAO FLOREZ
Secretaria General Concejo Municipal

